

5966/30

AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.685

CONTRA SEGUNDA CARRERA VIGLACAMA

DE GRADEN ( HUESCA )

JUZGADO INSTRUCTOR DE SARINENA

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 19 DE JUNIO DE 1944

FALLADO EL        DE        DE 19



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 80.000

CONTRA

DE

JUZGADO INSTRUCTOR DE

DE

DE



JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

Sarriena

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 2685 de la Audiencia  
y 440 del Juzgado

Contra

Segunda Carrera Kilsacampa

vecino de

Eraneu

Tengo el honor de participar a  
V. I. que con esta fecha y en virtud  
de su orden de proceder de 19

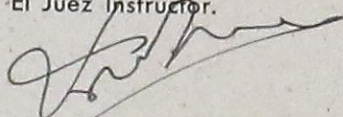
Junio último

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Sarriena 20 de Noviembre de 1946

El Juez Instructor.



Ilmo. Sr.

Presidente

de la Audiencia Provincial de



GOBIERNO  
DE HUESCA





JUEGADO MILITAR  
DE  
EJECUCIONES.  
HUESCA

Registro.....250

SEGUNDA CARRERA VI-  
LLACAMPA,

Ilmo Sr.

Adjunto tengo el honor de remi-  
tir a V.S.I. testimonio de la sen-  
tencia recaída en la causa instrui-  
da contra el individuo al margen  
anotado, rogándole el oportuno a-  
cuse de recibo, para constancia  
en las actuaciones.

Dios guarde a V.S/I. muchos  
años.

Huesca 12 de Novbre de 1940.

EL JUEZ DE EJECUCIONES.

*Maximo Ruiz*



Ilmo Sr Presidente del TRIBUNAL REGIONAL DE EJECUCIONES DE POLÍTICAS.-

 GOBIERNO  
DE ARAGON

ZARAGOZA





Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de Sentencia.- Huesca a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

*[Handwritten signature]*

Providencia.-	&	Huesca a diez y siete de Mayo de mil novecien-
	&	
S.S.	&	tos cuarenta y cuatro.
	&	
Pintado	&	Dada cuenta; pase el anterior testimonio de se
	&	
de Castro	&	tencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe,
	&	
Cano	&	Lo acordaron los Srs. del margen y fábrixa el
	&	
<hr/>		Sr. Presidente de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Fiscal dice: Que debe hacer el  
contador lo veindado en segun-  
do Carrera, para lo cual debe pe-  
dirse a la Autoridad Militar cum-  
plimiento del anterior testimonio  
de Sentencia, y a su vista se  
dictaminara lo oportuno.

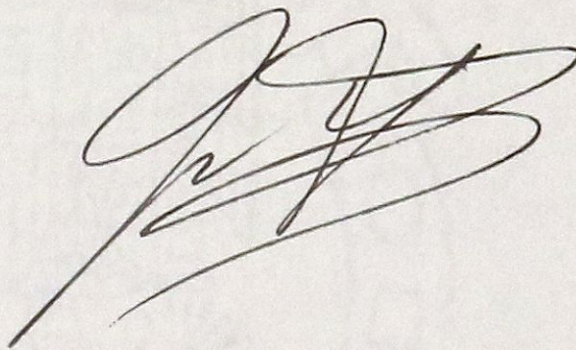
Huesca 19 Mayo 1944.

*[Firma manuscrita]*




Providencia.- & Huesca a veinte de Mayo de mil novecientos cuaren-  
 &  
 S.S. & ta y cuatro.  
 &  
 Pintado & Interesese del Excmo. Sr. Capitán General de la  
 &  
 de Castro & 5ª Región Militar una ampliación del testimonio núme-  
 &  
 Cano & ro 3416-39, seguido contra Segunda Carrera Villacampa,  
 &  
 a fin de que se haga constar en el mismo la vecindad de  
 dicha inculpada.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.  
 Presidente de qu certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.





**NOTIFICACION**

Mr. Fiscal

Expediente

notifiqué debidamente a

Mr. Fiscal de provincia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia de esta y

firma de que certifico.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



# REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

ENTRADA

6 JUN 1944

Registro Central Responsables  
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Segunda Carrera Villacampa

Expte. n.º ... Juzgado de Sariñena Audiencia de n.º 2.685.

El Jefe del Registro,



GOBIERNO  
DE ARAGON

*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO  
DE ARAGON**





CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON

E. M.

m/l.

Ilmo. Sr.

SECCION 5ª - 2ª

Número 5232 - B.

El Capitán Jefe del Archivo de Procedimientos de esta Capitanía General, en escrito de 1º. del actual, dice lo siguiente:

«En contestación a su respetable y superior escrito de la Sección 5ª.-2ª, de 30 de mayo último, debo manifestarle que en el P.S.U. nº.3416-39, en el que se halla encartada y condenada SEGUNDA CARRERA VILLACAMPA, figura que al ser detenido el día 21 de febrero de 1.939, vivía en Grañen y en el folio 105 del citado P.S.U. figura un oficio del Jefe de la Prisión de "Las Claras" de fecha 17 de mayo del 41 en el que participa al Juez de Ejecución de Huesca, haberse recibido la liquidación de condena de la penada en dicha Prisión, no figurando en la causa dicha, ninguna diligencia de haber sido puesta en libertad, por cuyo motivo no puedo manifestar el domicilio actual de la mencionada SEGUNDA CARRERA VILLACAMPA».

Lo que traslado a V.I. a sus efectos, consecuente a su escrito de 20 de mayo último.

DIOS guarde a V.I. muchos años.  
Zaragoza a, 10 de junio de 1.944.

EL CAPITAN GENERAL.

P.A.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial: (( Responsabilidades Políticas. ))



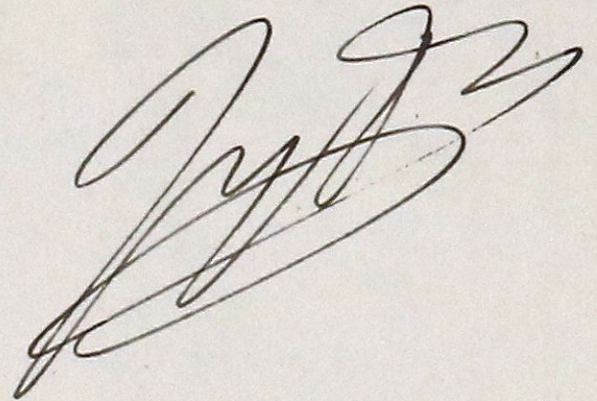
GOBIERNO DE ARAGON



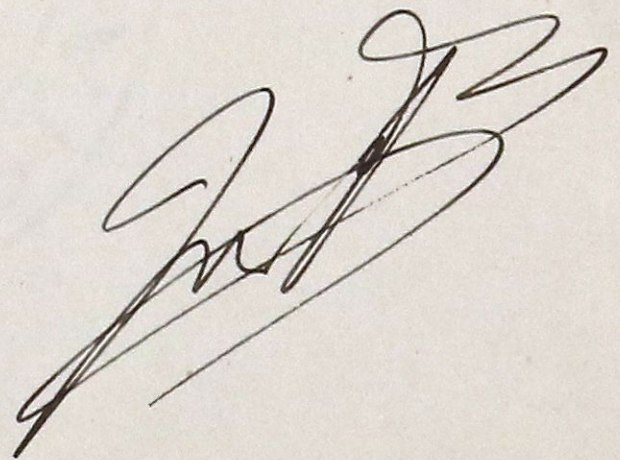




Diligencia.- Doy cuenta en Sala de la anterior comunicación. Huesca quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, certificado.



Providencia.- Ø Huesca quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.  
 S.S. Ø ta y cuatro.  
 Pintado Ø Dada cuenta; la anterior comunicación únase al testimonio de sentencia y pase al Ministerio Fiscal para  
 de Castro Ø que dictamine lo que estime procedente.  
 Cano Ø  
 ===== Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certificado.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certificado.



Fiscal de: Su proce de in eor  
contra Segunda Carrera Villacampa. el  
oportuno expediente de Responsabilidad Política.  
Zurica 16 junio 1944.

*[Handwritten signature]*



PROVIDENCIA

Huesca a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

S. S.

Pintado  
de Castro  
Cano

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de urgencia número 3416-39 contra Segunda Carrera Villacampa por delito de Auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Jorriena de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACION

Mr. Fiscal

Al quien se due *R. F. Fiscal Jurisdicción* notificó debidamente a l  
anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal

firmas de que certifico

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*